



# DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente  
Primer Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 16 de Agosto del 2006	No. 109
--------	--	---------

## INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 16 de agosto de 2006  
Presidente: Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

	<b>Pág.</b>
• Lista de Asistencia.....	
• Apertura.....	
• Orden del día.....	
• Discusión y aprobación del Acta.....	
• Correspondencia.....	
• Iniciativas.. ..	
• Dictámenes.....	
• Asuntos Generales.....	
• Clausura de la Sesión.....	

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Ramón Garza Barrios**  
Presidente

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza**

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Ramón Garza Barrios

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Margarita Braña Acevedo

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. María Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

**Partido de la Revolución Democrática**

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

**Partido del Trabajo**

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

**Independiente**

Dip. Benjamín López Rivera

**Secretaría General**

Lic. Enrique Garza Tamez

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario  
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

**Versiones Estenográficas**

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo

### SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 106, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 7 de agosto del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

*Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.*

- Dictámenes.

1.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado.*

2.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma el inciso c) del artículo 12 y el numeral 3 del artículo 15 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*

3.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*

- Asuntos Generales.

*Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.*

- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

**Presidente:** Solicito al compañero Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre, El de la Voz Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con cuarenta y nueve minutos**, del día **16 de agosto del año 2006**.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); 54 párrafo I, y 83 párrafo IV, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 106, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 7 de agosto del año 2006. **Quinto**, Correspondencia. *Remitida por entes públicos y particulares.* **Sexto**, Iniciativas. *Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado.* 2.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma el inciso c) del artículo 12 y el numeral 3 del artículo 15 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.* 3.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del año próximo pasado y toda vez que en el **Acta número 106**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **7 de agosto** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

**Secretaria:** Con mucho gusto Diputado Presidente. A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **7 de agosto** del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 106.

1. Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del Acta Número 105, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 1 de agosto del presente año.

2. Se **aprueban** los siguientes veredictos:

*Con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Lic. Aníbal Pérez Vargas como Titular de la Procuraduría General de Justicia.*

*Con proyecto de Decreto mediante el cual se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta Ciudad Capital.*

Con relación a los dictámenes que anteceden, se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en el próximo periodo de sesiones ordinarias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **Acta número 106**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **7 de agosto de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Procederemos a someter a votación económica el **Acta número 106**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **7 de agosto del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0703, fechado el 14 de julio del actual, recibido el 1 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palmillas, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Casas, copia de oficio fechado el 10 de julio del actual, recibido el 1 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Llera, oficio número PM-014-2006, fechado el 20 de julio del actual, recibido el 1 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Camargo, copia de oficio fechado el 13 de julio del actual, recibido el

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

1 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretaria:** Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, sendos oficios recibidos el 2 de agosto del actual, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al segundo trimestre de 2006, de los Ayuntamientos de Hidalgo; Guerrero; San Carlos; Padilla; Guémez; y, Bustamante.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio número 2565/VIII/2006, fechado el 1 de agosto del actual, recibido el 2 del mismo mes y año, remitiendo el Informe de Deuda Pública al 31 de julio de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se integra copia al seguimiento de las Finanzas del municipio de Nuevo Laredo, y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para sus efectos legales de fiscalización.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, copia de oficio número PM/NM/TS/2006, fechado el 28 de julio del actual, recibido el 3 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretario:** De la Legislatura de Querétaro, circular número C/223/LIV, fechada el 21 de junio del actual, recibida el 1 de agosto del año en curso, remitiendo un Acuerdo mediante el cual exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para mejorar la inspección zoonosanitaria en puertos, aeropuertos y fronteras.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Querétaro.

**Secretaria:** De la Legislatura de San Luis Potosí, oficio número 002538, fechado el 30 de junio del actual, recibido el 31 de julio del año en curso, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal; así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 1 de julio al 13 de septiembre del presente año, quedando como Presidente el Diputado CARLOS MAURICIO REBOLLEDO SANCHEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de San Luis Potosí.

**Secretario:** De la Legislatura de Querétaro, circular número C/222/LIV, fechada el 21 de julio del actual, recibida el 1 de agosto del año en curso, remitiendo un Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a dictaminar el proyecto de Ley Federal de Sanidad Animal.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Querétaro.

**Secretaria:** De la Legislatura de Baja California Sur, oficio fechado el 30 de junio del actual, recibido el 1 de agosto del año en curso, comunicando la apertura del primer período de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional; así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período, quedando como Presidenta la Diputada GEORGINA NOEMI HERNÁNDEZ BELTRÁN.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Baja California Sur.

**Secretario:** Del titular de la Secretaría de Finanzas, sendos oficios fechados el 3 de agosto del actual, recibidos el 8 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Unidad de

Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** Del Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, Diputado Ramón Garza Barrios, remitiendo diverso oficio número SP-PM-O6-0048, enviado por el Presidente Municipal de Reynosa, por el cual remite documentación relativa a un crédito gestionado ante el Banco de Desarrollo de América del Norte.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agrega al expediente respectivo.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, oficio fechado el 2 de agosto del actual, recibido el 3 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, oficio fechado el 14 de julio del actual, recibido el 2 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Matamoros, sendos oficios recibidos el 9 de agosto del año en curso, remitiendo el Informe de Deuda Pública correspondiente a los meses de junio y julio de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se integra copia al seguimiento de las Finanzas del municipio de

Matamoros, y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales de fiscalización.

**Secretaria:** Del titular de la Secretaría de Finanzas, sendos oficios recibidos el 9 de agosto del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Colegio de Bachilleres de Tamaulipas; Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas; Colegio San Juan Siglo XXI; Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo; Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización; Instituto Tamaulipeco para la Educación de los Adultos; e Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, sendos oficios fechados el 8 de agosto del actual, recibidos el 9 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006 de los Ayuntamientos de Camargo y Mier.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Gómez Farías, oficio fechado el 4 de agosto del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Matamoros, oficio número 241/06, fechado el 31 de julio del actual, recibido el 9 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Antigua Morelos, copia de oficio fechado el 8 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Miquihuana, copia de oficio fechado el 25 de julio del actual, recibido el 10 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretaria:** Del titular de la Secretaría de Finanzas, sendos oficios recibidos el 10 de agosto del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco; Miquihuana; Ocampo; Camargo; y, Valle Hermoso; Espacio Cultural Metropolitano; Servicios de Salud; Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología; Colegio de Tamaulipas; y, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Comisión Estatal de Derechos Humanos, oficio número 0004938/2006, fechado el 8 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** Del titular de la Secretaría de Finanzas, sendos oficios fechados el 9 de agosto del actual, recibidos el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006, de la Universidad Tecnológica de Matamoros e Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Díaz Ordaz, oficio número 2006/05-207, fechado el 10 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** De la Legislatura de Baja California, oficio número 003190, fechado el 1 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones e instalación del segundo período de la Comisión Permanente, así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 1 de agosto al 30 de septiembre del presente año, quedando como Presidente el Diputado JORGE NUÑEZ VERDUGO.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Baja California.

**Presidente:** Pasamos al punto de **Iniciativas**.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Pasamos entonces al punto de **Dictámenes**.

**Presidente:** Antes de entrar al desahogo del punto de dictámenes y toda vez que estos han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo

dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte expositiva para que sea leída únicamente la parte resolutive de los mismos. Al efecto solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, proceda a tomar la votación correspondiente.

**Secretario:** Como no Diputado Presidente, para preguntar a los miembros de la Diputación Permanente, si están de acuerdo con la propuesta de que solamente sea leído el resolutive de los dictámenes que proceden.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en términos de ley. (**Votación**)

Quienes no estén de acuerdo.

Son 3 votos a favor Diputado Presidente, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de los dictámenes por **unanimidad**. En tal virtud procederemos de esta forma.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León** se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado.**

**Secretario:** Con su permiso Diputado Presidente, y a pesar de que votamos a favor, de solamente leer el resolutive de las iniciativas, por la importancia que ésta reviste me voy a permitir darle lectura en su totalidad, en cuanto a este solo dictamen, si lo tienen a bien.

**Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. HONORABLE CUERPO COLEGIADO:**

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 1 de junio del presente año, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió el mes de mayo próximo pasado, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa sobre reforma al artículo 68 de la**

**Constitución Política local**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la reforma referida, presentando al respecto el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Competencia

Con base en lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Política local, esta Representación Popular es competente para conocer y resolver en definitiva sobre la reforma que nos ocupa, misma que fue tomada en cuenta para su admisión a trámite legislativo a efecto de estudiarla y proceder al dictamen correspondiente.

### II. Objeto

La reforma que se propone tiene por objeto establecer en el contenido del artículo 68 de la ley fundamental de Tamaulipas el término de 5 días como limitante para que el Ejecutivo lleve a cabo la publicación de las leyes o decretos que le remita el Congreso del Estado, estableciéndose además que si el Ejecutivo no formula en el término de 10 días observaciones a las leyes o decretos aprobados por el Congreso, las mandará publicar a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fenezca el plazo para emitir sus observaciones.

### III. Análisis

En principio es de establecerse que no todas las etapas del proceso legislativo son propias y exclusivas del Congreso del Estado. En algunos sistemas jurídicos del siglo antepasado y a principios del anterior en algunos gobiernos republicanos era un solo órgano gubernamental el que hacía la ley y la publicaba, sin embargo, con la evolución y el perfeccionamiento de las funciones públicas del Estado, la sanción, promulgación y publicación de leyes o decretos, son acciones que conciernen al Ejecutivo por disposición constitucional, quedando éstas englobadas en su esfera de competencia.

Para efectos de ilustración, cabe referir que la sanción entraña la aprobación de la ley por parte del Ejecutivo; la promulgación, se refiere al reconocimiento formal por éste de que la ley ha sido aprobada conforme a derecho y debe ser obedecida y, la publicación, es el acto de hacer



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

posible el conocimiento de la ley, a través de los instrumentos establecidos para tal efecto, que en el caso concreto lo es el Periódico Oficial del Estado, que es el medio informativo oficial de carácter permanente del Gobierno.

En esa tesitura se colige, respecto a la publicación, que ésta constituye un acto inherente a las funciones y competencia del Ejecutivo, por lo que en el caso que nos ocupa, el pretender establecer precisiones o términos a los actos del Ejecutivo entraña en cierta forma una acción que demerita el equilibrio de poderes consagrado constitucionalmente, ya que si bien es cierto que el hecho de legislar a iniciativa propia del Poder Legislativo en funciones o facultades que son exclusivas del Poder Ejecutivo resulta factible jurídicamente, también lo es que no deja de representar una acción deliberada de intromisión a partir de una acción legislativa por parte del Congreso del Estado con relación a la esfera de competencia del Ejecutivo, ante la evidente ausencia de un consenso previo para llevar a cabo la misma.

Ahora bien, es de establecerse que las normas constitucionales deben ser las de mayor generalidad y rigidez por su naturaleza superior, de ahí que exista teóricamente un principio de técnica legislativa que establece que el contenido de las disposiciones constitucionales no debe estar desarrollado ampliamente, más allá de aquello que consista en principios fundamentales relacionados con el ámbito de aplicación de la norma.

Por otra parte debe considerarse que cuando la Legislatura de un Estado, como el nuestro, asume la función de reformar su carta fundamental, lo que debe hacer, en principio, por técnica legislativa, es interpretar la Constitución General de la República; buscar que su texto se adapte a ésta y no la contravenga; desarrollar todas las instituciones, en los términos que su texto reconoce, consigna y prevé a los Poderes y sus órganos, así como las facultades, atribuciones, obligaciones y limitaciones que previene aquella para ellos.

En el caso específico de reformas a las Constituciones locales, la función interpretativa que le asiste a las Legislaturas de los Estados se manifiesta en el sentido de que los Legisladores locales deben determinar si la redacción establecida en la Constitución General, en virtud del pacto federal, debe ser incorporada en el nivel local, para lo cual se debe procurar en lo posible que la forma, los términos y las condiciones sean

congruentes con ésta, evitando que la contravengan.

En este orden de ideas, al hablar de una función constituyente por parte de las Legislaturas locales con relación a las cartas fundamentales de las entidades federativas, es de afirmarse que legislar en el nivel local con carácter fundamental es, entre otras cosas, interpretar la Constitución General de la República y adaptarla en lo posible a los textos constitucionales locales, si las condiciones políticas, económicas y sociales así lo permiten, sobre todo en lo que hace a la generalidad de su terminología.

Con relación a lo anterior cabe establecer que el artículo 72, apartado A) de la Constitución General de la República, que refiere expresamente al término que debe observar el Ejecutivo Federal para efectos de la publicación de las resoluciones que emanan del Congreso de la Unión, establece claramente que lo hará "inmediatamente", sin supeditarlo a términos específicos que acoten esa función constitucional.

Es así que el propio artículo 68 de la Constitución Política local que se pretende modificar ya establece expresamente que la promulgación y publicación deben realizarse en forma inmediata, lo que se justifica además de los argumentos antes expuestos, porque el cúmulo de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, notificaciones, avisos y demás actos y resoluciones expedidos por los Poderes del Estado, Ayuntamientos y órganos constitucionales, es variable y difícilmente puede estar sujeto a la acotación de términos específicos.

En razón de lo anterior, consideramos improcedente la propuesta de reforma planteada a la Constitución Política local, por lo que sometemos a su consideración el presente dictamen para su discusión y aprobación en su caso, así como el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa sobre reforma al artículo 68 de la Constitución Política local, por lo que se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.

Firma la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado.**

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretaria:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor y 1 voto en contra.**

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma el inciso c) del artículo 12 y el numeral 3 del artículo 15 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.**

**Secretaria:** Con gusto, Diputado Presidente.

**Diputada Aída Araceli Acuña Cruz.**  
**HONORABLE ASAMBLEA:**

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el segundo periodo ordinario del año próximo pasado, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y la formulación del dictamen correspondiente, la **Iniciativa de Decreto que reforma el inciso c), del Artículo 12 y el numeral 3 del Artículo 15 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; y por los artículos 53, 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **I. Competencia**

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, de conformidad por los artículos 58, fracción I de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ámbitos del poder público del Estado.

### **II. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa pretende con esta propuesta legislativa reformar el inciso c), del artículo 12 y el párrafo 3 del artículo 15 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, en lo relativo a la elección de la Mesa Directiva.

### **III. Análisis del Contenido de la iniciativa**

Refieren los promoventes de la iniciativa que las Legislaturas de los Congresos Libres y Soberanos de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los tiempos están conformadas por diputados de diferentes fracciones partidistas; la representación de una fracción partidista con mayoría, puede aprovecharse para obtener por completo el control en la toma de decisiones que al Poder Legislativo le compete, cerrando los espacios para los demás diputados que también son representantes del pueblo.

Por lo anterior, los promoventes proponen que la elección del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se lleve a cabo por el criterio del que obtenga la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes el día de la elección, lo cual permitiría equilibrar la posibilidad de que los diputados de las fracciones que se consideran como minoría, ocupen el cargo máximo en la Mesa Directiva, con el fin de obtener la oportunidad de una mayor participación para la realización de las tareas para las que fueron encomendados por la ciudadanía.

Mencionan además, que una democracia real debe estar presente en la representación de la Mesa Directiva, pues el Congreso es un órgano plural, en el que deben estar representadas todas las ideologías políticas existentes en la sociedad.

#### IV. Consideraciones de la Dictaminadora

Derivado del análisis de la propuesta en estudio, esta Diputación Permanente, estima que la iniciativa que nos ocupa carece de los elementos mínimos necesarios relativos al procedimiento a seguir, para consagrar la elección del Presidente de la Mesa Directiva, mediante sistema de votación calificada, pues es posible que ninguna de las propuestas alcance las dos terceras partes que se pretende en la propuesta.

Así, al no establecer un procedimiento claro y preciso, crearía confusión en el procedimiento, en caso de que ninguna de las propuestas llegara alcanzar la votación requerida.

Por lo que hace a que la Mesa Directiva debe de ser un órgano plural, cabe resaltar que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora no coincidimos con los promoventes en el sentido de que una mayoría puede aprovecharse para obtener el control en la toma de decisiones como se menciona en la iniciativa en comentario, ya que en este Congreso del Estado, específicamente, en lo que concierne a esta Legislatura, la mayoría de los diputados han participado como integrantes de alguna Mesa Directiva.

Es así, que esta Diputación Permanente considera que la propuesta promovida, carece de los elementos fundamentales esenciales en lo referente al procedimiento legislativo, por lo que estimamos que la virtud fundamental de las normas es la de caracterizar en la Ley cuál es el sentido o la misión de cada órgano, es decir, los principios que inspiran su actuación, toda vez que es obligación de los legisladores y de aquellos a

quienes constitucionalmente les esta conferida la facultad de iniciativa de realizar propuestas de manera integral que contengan los diversos supuestos que en la aplicación de una disposición puedan suscitarse.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

#### PUNTO DE ACUERDO

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL INCISO C), DEL ARTICULO 12 Y EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 15 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO.**

**ARTICULO UNICO.** Se declara improcedente la iniciativa que reforma el inciso c), del Artículo 12 y el numeral 3 del Artículo 15 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.

**Firma la Diputación Permanente.**

**Secretaria:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma el inciso c) del artículo 12 y el numeral 3 del artículo 15 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.**

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor y 1 voto en contra**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que rendirá en su oportunidad al Pleno, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León** se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**.

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente.

**Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. HONORABLE ASAMBLEA:**

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 1º de junio del año en curso, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de mayo, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 párrafos 1 y 2 y 56 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

## D I C T A M E N

### I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 10 de abril del año en curso, se presentó **Iniciativa de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que, quienes integramos esta Diputación Permanente a la luz del análisis emprendido al expediente relativo, acordamos la formulación del presente veredicto con base en los argumentos que enseguida se esgrimen.

### II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

### III. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende adicionar el numeral 3 al artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado a efecto de establecer la obligación de que los diputados que funjan como representantes del Poder Legislativo en organismo descentralizados, formando parte de comisiones, comités, consejos o asambleas, rindan ante el Pleno del Congreso un informe anual de las actividades desempeñadas en el organismo que integre.

### IV. Análisis del Contenido

En torno al planteamiento que antecede, los promoventes de la acción legislativa en análisis, manifiestan en su exposición de motivos que su iniciativa se funda en el hecho de que en los últimos tiempos ha desminuido la confianza de la ciudadanía hacia los organismos dedicados a la función pública, así también, hacia los representantes de este Congreso, respecto de las

comisiones que se les asignan hacia los organismos descentralizados.

Manifiestan los promoventes que la rendición de cuentas sobre las actividades realizadas como legislador, constituye parte integral en el quehacer legislativo, ya que el desarrollo parlamentario debe distinguirse por la honradez, sensatez, decoro y la capacidad de respuesta, por lo que estiman que al informar a la ciudadanía, se dignifica y prestigia la política del desempeño, de la conducta, firmeza, creatividad y transparencia del legislador.

### V. Consideraciones de la Dictaminadora

Del estudio y análisis efectuado por quienes dictaminamos el presente asunto, se desprende que el propósito fundamental de la acción legislativa intentada consiste en que el Congreso del Estado adicione un numeral al artículo 68, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo que esta dictaminadora no comparte por las razones y consideraciones que en seguida se precisan.

El Congreso del Estado como cuerpo colegiado compuesto de personas nombradas directamente por los electores, tiene principalmente tres funciones: de representación, legislativa, así como de control y fiscalización.

La primera consiste en la legitimación del uso del poder que otorga el pueblo.

Respecto a la función legislativa, esta se realiza a través de la emisión de leyes que regulan la conducta de la sociedad y los órganos del Estado.

Y la última, es aquella por medio de la cual el Congreso verifica y fiscaliza las actividades de otros sujetos y hace valer su responsabilidad, al supervisar y revisar que los actos de la administración se adecuen a las políticas establecidas en la Constitución o en las leyes.

Por lo anterior, esta Comisión considera que las representaciones que realizan los diputados ante los diferentes órganos, no constituyen en sí, uno de los deberes parlamentarios fundamentales, sino que se realiza tal actividad generalmente en calidad de apoyo, opinión o gestoría.

Ahora bien, continuando con el análisis de la iniciativa de mérito es necesario puntualizar que los entes referidos son creados con vigencia temporal o permanente, y su órgano de gobierno es de carácter colegiado, con normatividad específica y con obligación de rendir y publicitar los informes inherentes a sus actividades, por lo que esta Comisión dictaminadora considera que los Diputados que fungen como representantes ante dichos organismos, actúan como parte colegiada y por tanto al rendir éstos sus respectivos informes

dan a conocer a la sociedad el trabajo realizado del cual forma parte el representante de este Poder Legislativo, sin estimar necesario este órgano dictaminador la presentación de un informe de manera individual o aislada, toda vez que las actividades se realizan en forma conjunta con los integrantes del referido ente colegiado, pudiendo ser consultada por la sociedad en general a través de la información pública de oficio que difunde cada uno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO,**

**ARTICULO UNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los 16 días del mes de agosto del año dos mil seis.

Firma la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.**

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretaria:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor y 1 voto en contra**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir, pero pregunto si alguno de ustedes desea hacer una intervención. No habiendo participaciones, pasamos entonces a la clausura de la sesión.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.** Nada más para agradecer la presencia del Diputado Ramón Garza Barrios, Presidente de la Junta de Coordinación Política y compañero de esta Diputación Permanente, su asistencia aquí a la sesión de esta Diputación Permanente; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **doce horas, con treinta y dos minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrán verificativo el **23 de agosto** del actual, a partir de las **11:00** horas.